



"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 12 de Julio de 2012

**VISTO:** El Expediente N° S01:0001184/2011 - Secretaría General de Extensión Universitaria - Convenio Marco Red ZICOSUR –UNNE - UNaM – ISARdeM –URI BRASIL. Convenio Marco suscripto con la Red de Extensión Universitaria "Universidades hacia la integración de fronteras, Red Universitarias de las Misiones Jesuíticas Guaraníes" y la Red NEArgentina-Paraguay en el ámbito y Marco de la Red ZICOSUR Universitaria; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objeto establecer la cooperación y asistencia mutua en los Programas, Proyectos, Planes y Acciones conjuntas en el ámbito y marco de la Red ZICOSUR Universitaria .

**QUE**, a fs. 12, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 184/11, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 012/12 obrante a fojas 14, sugiriendo se apruebe el mencionado Convenio y comunicar su aprobación a la Oficina de Relaciones Internacionales para su conocimiento y efectos.

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria/12, efectuada el día 04 de Julio de 2012 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE :**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Convenio Marco Red ZICOSUR –UNNE - UNaM – ISARdeM – URI BRASIL. Convenio Marco suscripto con la Red de Extensión Universitaria "Universidades hacia la integración de fronteras, Red Universitarias de las Misiones Jesuíticas Guaraníes" y la Red NEArgentina-Paraguay en el ámbito y Marco de la Red ZICOSUR Universitaria, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- COMUNICAR** la aprobación del Convenio de marras a la Oficina de Relaciones Internacionales e Integración Regional para su conocimiento y efectos.

**ARTICULO 3º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

**RESOLUCIÓN CS N° 051/12**

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ  
Ing. Ftal. (M. Sc.)  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. Javier GORTARI  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones